



Resolución de Alcaldía

N° 560-2023-MPA/A

Azángaro, 19 de Setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:

El OFICIO N° 004464-2023/DRC/SDTN/RENIEC, de fecha 03 de julio del 2023; Carta N° 022-2023-OREC/MPA, de fecha 05 de julio del 2023; Informe N° 004-2023- OREC-MPA, de fecha 07 de julio del 2023; MEMORANDUM N° 164-2023-MPA/A, de fecha 13 de julio del 2023; Opinión Legal N° 906 — 2023 — MPA/GAJ, de fecha 29 de agosto del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, Las Municipales son órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art.194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 6) del artículo 20° que son atribuciones del Alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante OFICIO N° 004464-2023/DRC/SDTN/RENIEC, la Sub Directora Técnica Normativa, Dirección de Registros Civiles 2023, solicita la conformación de una comisión de Transferencia de registros civiles a efecto que la misma se encuentre facultada para efectuar la transferencia y suscribir las respectivas actas de transferencia entre la municipalidad y la RENIEC, cuya fecha de transferencia fue aprobada mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 101-2023/JNAC/ RENIEC;

Que, mediante Informe N° 004-2023-OREC-MPA, el Jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil, adjuntando la Carta N° 022-2023-OREC/MPA, indica que (...) la Oficina de Registro Civil (OREC), es la dependencia netamente de servicio que funcionalmente y normativamente depende del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y económicamente de la Municipalidad Provincial de Azángaro (...);

Que, mediante Opinión Legal N° 906-2023-MPA/GAJ, opina establecer la conformación de la comisión de transferencia de los registros civiles de la Municipalidad Provincial de Azángaro al registro nacional de identificación y estado civil — RENIEC mediante acto resolutivo emitido por la alcaldía en cumplimiento de la Resolución Jefatural N° 000101-2023/JNAC/RENIEC.

Que, por lo antes señalado, resulta necesario conformar la comisión de registros civiles de nuestra institución municipal a efecto de que se le faculte para efectuar la transferencia entre nuestra comuna y la RENIEC que se llevara a cabo al término del proceso de inventario antes mencionado y en este extremo proceder a emitir el acto administrativo correspondiente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la comisión de transferencia de los Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Azángaro al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil — RENIEC, con el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Presidente : Pedro Miguel Mango Mango
1° Miembro : Cesar William Mmani Cutisaca
2° Miembro : Edwin Cayo Mamani

Jefe de la Oficina de Registro Civil
Gerente de Desarrollo Social
Jefe de la Oficina de Tecnología e Informática

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la comisión conformada en el Artículo Primero, la coordinación a nivel institucional de la transferencia del acervo documentado al RENIEC, conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO. — DEJAR SIN EFECTO toda norma o dispositivo administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. — ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Transferencia de Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

ARTICULO QUINTO. — ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.muniazangaro.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
Abg. SALVADOR APAZA FLORES
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO
Abog. George Humberto Conden Turpo
SECRETARIO GENERAL

C.C.
O.M.
S.S.
G.A.J.
ARCH.